

FONDO DE FOMENTO A LA PROTECCIÓN DE INVENCIONES 0.4

Términos de Referencia Beneficiarios

Convocatoria dirigida a personas naturales, empresas, instituciones de educación superior y centros de desarrollo tecnológico ubicados en el departamento del Atlántico.

Barranquilla

2017

Contenido

1. Justificación	3
Definiciones de términos claves / Glosario	4
2. Objetivos del Fondo	5
3. Público objetivo	6
4. Beneficios del Fondo	6
5. Requisitos mínimos	10
6. Procedimientos del Fondo	10
6.1. Paso 1 - Inscripción, evaluación y selección de beneficiarios.	11
6.1.2. Documentos requeridos para personas naturales	11
6.1.3. Documentos requeridos para personas jurídicas.....	12
6.1.4. Para todos los postulantes cuando aplique:.....	12
6.1.5. Proceso de evaluación	13
6.1.6. Criterios de evaluación	13
6.1.9. Asignación del Aliado Operador.	16
6.1.10. Notificación de resultados de evaluación.	16
6.2. Paso 2 - Documentación requerida para beneficiarios de la convocatoria.....	16
6.3. Paso 3 – Metodología del fondo	17
7. Cronograma.....	20
8. Beneficio posterior.....	20
9. Propiedad intelectual y confidencialidad de la información	20
10. Aceptación de términos y veracidad.....	21

1. Justificación

Según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual – OMPI –, en los países desarrollados más del 50% de las solicitudes de patente son realizadas por residentes del país. Por ejemplo, en España esa tasa de participación de patentes hechas por residentes ha sido superior al 90% en los últimos años. En cambio, en economías emergentes el porcentaje es del 20% en promedio. En Brasil y Argentina esa participación ha sido cercana al 20% y en Chile ha sido superior al 12% en los últimos años. En Colombia en el año 2013 el porcentaje fue del 12% por lo que se considera que el país debe aspirar al menos a tener una tasa de participación semejante al resto de las economías emergentes.

Entre los años de 2008 a 2013, se presentaron en Colombia 11.284 solicitudes de patentes de invención de las cuales 1.038 corresponden a residentes nacionales. A su vez, el 52% de estas solicitudes provienen de Bogotá, el 17% de Antioquia, el 7% del Valle del Cauca y el 24% se presentó en el resto del país.

Diferentes documentos de política pública, establecen que el sistema de protección de los derechos de propiedad industrial en Colombia es sólido pero con fallas significativas relacionadas con su uso y aprovechamiento, debido al desconocimiento del sistema, que debe ser atacado en sus diferentes causas generadoras, que, desde la perspectiva de la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC, serían las siguientes: a) bajo nivel de presencia de la SIC fuera de Bogotá; b) limitados recursos para fomentar el uso y aprovechamiento del sistema y c) falta de modernización de los sistemas de información tecnológicos y accesos a bases de datos especializadas.

En este sentido el bajo nivel de la actividad innovadora de las empresas se debe a la baja capacidad y a los escasos recursos para la investigación y desarrollo así como al no uso de la información tecnológica contenida en los documentos de patentes como fuente de información tecnológica.

Esta situación limita el desarrollo de ventajas competitivas, lo cual conlleva algunos efectos negativos como:

- Pérdida de oportunidades de transferencia de tecnología y en la explotación de la información tecnológica de dominio público.
- Duplicidad de esfuerzos en I+D+i.
- Poca protección de los resultados de I+D+i (bajo número de solicitudes de patente).
- Toma de decisiones estratégicas sin tener en cuenta la propiedad industrial.
- entre otros.

Para contrarrestar la problemática anteriormente descrita el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación –Colciencias- y la Cámara de Comercio de Barranquilla se encuentran aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias y herramientas que permitan la identificación, protección de intangibles que se traduzcan en la transferencia de tecnologías y conocimientos en la región y el país.

Dentro de estas estrategias impulsadas se encuentra el **Fondo de Fomento a la Protección de Inveniones**, que está encaminado a brindar apoyo económico para el alistamiento de desarrollos para su protección bajo la modalidad de patente en Colombia y con ello, contribuir al aumento del número total de solicitudes de patentes presentadas por los residentes del país frente a la oficina Colombiana de Patentes (Superintendencia de industria y Comercio -SIC-).

Para la presente convocatoria aplican las disposiciones legales vigentes en Colombia para el trámite de solicitudes de patente, en particular la Decisión 486 de 2000 que define el Régimen Común de Propiedad Industrial de la Comunidad Andina¹. Así mismo, dentro de la aplicación de esta convocatoria se tendrán en consideración las disposiciones de la Decisión 391 de la Comunidad Andina² con respecto al acceso de recursos biológicos y genéticos y sus productos derivados y el acceso a conocimientos tradicionales y lo establecido por la Resolución 620 de 1997 y el Decreto 3570 de 2011 del Ministerio del Medio ambiente³.

Definiciones de términos claves / Glosario

Para los efectos del fondo tendrán como referencia las siguientes definiciones:

- a) **Administrador:** Receptor de las inscripciones de los participantes. Realizará la evaluación de los desarrollos presentados, determinará los beneficiarios de la convocatoria y realizará la supervisión de los resultados entregados por los Aliados Operadores y Apoderados.
- b) **Aliado-Operador:** Entidad privada que brindará el acompañamiento al beneficiario para el alistamiento de un desarrollo hasta la solicitud de patente. Se desempeñarán como Aliados Operadores, empresas consultoras en propiedad intelectual o firmas de abogados que presten servicios

¹ <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can012es.pdf>

² https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/Recursos_Gen%C3%A9ticos_/Dcesi%C3%B3n_391_de_1996.pdf

³ <https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=782:plantilla-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos-57#normatividad>, <https://www.gobiernoonlinea.gov.co/web/guest/home/-/government-services/T720/maximized>

especializados en propiedad intelectual, legalmente constituidas y con operación en la región en la que se abre la convocatoria.

- c) **Apoderado:** Empresa consultora en propiedad intelectual o firma de abogados que ha sido previamente designada por el Participante para que actúe como su representante en asuntos de propiedad industrial. El Apoderado debe ser una de las empresas que están inscritas como Aliados Operadores de la presente convocatoria, listadas en el numeral b anterior, la cual realizará las actividades aquí referidas respecto a los entregables de las etapas 1 y 2. Para acreditar esta condición el Participante debe anexar el poder otorgado a su Apoderado.
- d) **Beneficiario:** Participante que ha sido seleccionado para obtener los beneficios ofrecidos por la presente convocatoria.
- e) **Desarrollo / Desarrollo tecnológico:** Resultado de los esfuerzos de investigación del participante que está encaminado a resolver un problema existente.
- f) **Desarrollo beneficiado:** Desarrollo postulado por un Participante que ha sido seleccionado para recibir los beneficios de la presente convocatoria.
- g) **Micro, pequeña, mediana y gran empresa:** Las empresas que cumplan con lo estipulado por el Artículo 2 de la Ley 905 de 2004.⁴
- h) **Participante:** Persona natural, empresa, institución de educación superior o centro de desarrollo tecnológico que se ha inscrito a la presente convocatoria.

2. Objetivos del Fondo

2.1. Objetivo General

Incentivar la protección de los desarrollos que tienen lugar en el departamento del Atlántico para potenciar y promover la explotación comercial de los negocios basados en ciencia, tecnología e innovación.

⁴ Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores o con activos entre 5.001 - 30.000 SMLV, Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores o con activos entre 501 - menos de 5.000 SMLV, Micro empresa: Planta de personal no superior a 10 trabajadores o con activos (excluida vivienda) menores a 500 SMLV. SMLV= salarios mínimos legales vigentes.

2.2. Objetivos Específicos

Apoyar la protección de resultados de investigación y desarrollo que no se han protegido en el ámbito nacional.

Contribuir a la generación de una cultura de protección de las invenciones con visión estratégica y comercial.

Contribuir al incremento del número de solicitudes de patentes de la región.

3. Público objetivo

Podrán beneficiarse de esta convocatoria:

- a) Empresas legalmente constituidas.
- b) Personas Naturales, emprendedores, investigadores o inventores independientes.
- c) Instituciones de educación superior o universidades.
- d) Centros de desarrollo tecnológico.
- e) Centros de Investigación.

Adicionalmente, para efectos de la presente convocatoria se diferencian dos (2) tipos de participantes:

- I. Participantes que no tienen el acompañamiento de un apoderado que los asesore en asuntos de propiedad intelectual.
- II. Participantes que ya han seleccionado un Apoderado y le han concedido un poder para que actúe a su nombre y los asesore en asuntos de propiedad intelectual.

4. Beneficios del Fondo

Los Beneficiarios del fondo obtendrán apoyo en la financiación del proceso de preparación de la solicitud de protección de su desarrollo en el territorio Colombiano, es decir, la redacción y radicación de una solicitud de patente frente a la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC. Este beneficio **NO incluye** la presentación en otros países o la presentación vía PCT.

El porcentaje de cofinanciación del Fondo de Fomento a la Protección de Invenciones dependerá de la condición particular del Beneficiario como a continuación se describe:

TIPO DE BENEFICIARIO	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN CCB / COLCIENCIAS	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN BENEFICIARIO
Persona Natural/Inventor	70%	30%
Universidad/Institución de Educación Superior	70%	30%
Centro de Desarrollo Tecnológico	70%	30%
Micro, Pequeña y Mediana Empresa	70%	30%
Gran Empresa	50%	50%

Este proceso de preparación de la solicitud incluye dos etapas a saber:

ETAPA 1. Informe del estado de la técnica: El Aliado Operador o Apoderado realizará una revisión detallada de artículos científicos, patentes, y todo tipo de información disponible al público, y analizará si la información allí contenida podría afectar la patentabilidad del desarrollo. Para la realización de esta etapa el Aliado Operador cuenta con un (1) mes calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

ETAPA 2. Construcción del mapa de riesgos y aseguramiento jurídico y comercial, redacción y radicación de la solicitud de patente: El Aliado Operador o Apoderado realizará un análisis de los posibles riesgos jurídicos que pueden estar relacionados con el desarrollo particular, por ejemplo, las relaciones contractuales de los desarrolladores/financiadores de la investigación, la confidencialidad y las potenciales infracciones de derechos de terceros. Una vez presentado el documento de Mapa de Riesgos y Aseguramiento Jurídico y Comercial, el Aliado Operador redactará la solicitud de patente de invención o modelo de utilidad y la radicación de la misma, para ser solicitada ante a la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC. Igualmente responderá a requerimientos de forma, realizará el pago de tasas de solicitud, y vigilará hasta la concesión o negación del trámite. El Aliado operador cuenta con tres (3) meses calendario para llevar a cabo lo correspondiente a el desarrollo de esta etapa, la cual empezará a contar a partir del pago realizado por el Beneficiario.

El **valor único** establecido por el fondo para cubrir los gastos del Aliado Operador o Apoderado en las dos etapas del proceso es de: **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) por desarrollo seleccionado como beneficiado**. Tomando en consideración los porcentajes de cofinanciación, el valor que debe asumir el beneficiario es como sigue:

TABLA DE COFINANCIACIÓN DEL 70%

ETAPA	ACCIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (\$)	APORTE CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA-COLCIENCIAS (\$)	APORTE BENEFICIARIO (\$)
ETAPA 1	Informe del Estado de la técnica	3.000.000	0	3.000.000
ETAPA 2	Documento mapa de Riesgos y Aseguramiento Jurídico y comercial	8.000.000	7.700.000	300.000
	Redacción y radicación solicitud de patente			
TOTAL		11.000.000 ⁵	7.700.000	3.300.000

⁵ Valor incluye IVA.

TABLA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%

ETAPA	ACCIÓN	VALOR TOTAL (\$)	APORTE CCBaq - COLCIENCIAS (\$)	APORTE BENEFICIARIO (\$)
ETAPA 1	Informe del Estado de la técnica	3.000.000	0	3.000.000
ETAPA 2	Documento mapa de Riesgos y Aseguramiento Jurídico y comercial	8.000.000	5.500.000	2.500.000
	Redacción y radicación solicitud de patente			
TOTAL		11.000.000 ⁶	5.500.000	5.500.000

El valor correspondiente al aporte del Beneficiario debe ser pagado directamente al Aliado Operador o Apoderado antes de comenzar el proceso de la etapa correspondiente. Al aceptar los términos de la presente convocatoria, el Beneficiario se compromete a realizar este pago de forma oportuna y a continuar con el proceso hasta su satisfactoria conclusión, disponiendo para esto tanto de los recursos económicos como humanos requeridos para acompañar el trabajo realizado por el Aliado Operador.

Si un Participante postula más de un desarrollo y estos son seleccionados como beneficiados de la presente convocatoria, el co-pago aquí estipulado debe realizarse por cada uno de los desarrollos que hayan sido seleccionados.

⁶ Valor incluye IVA.

El Administrador de la presente convocatoria realizará un seguimiento de las acciones realizadas por cada uno de los Aliados Operadores, buscando asegurar la homogeneidad de los entregables de cada etapa.

5. Requisitos mínimos

Los requisitos mínimos para **participar** en la presente convocatoria son los siguientes:

1. Pertenecer a alguna de las categorías consideradas como público objetivo de esta convocatoria.
2. Tener un desarrollo que resuelva un problema técnico relacionado con un producto o un proceso. Este desarrollo debe ser original y resultado de los esfuerzos de investigación y desarrollo del Participante.
3. Diligenciar en su totalidad el formulario de participación colgado en la página web de Cámara de Comercio de Barranquilla.
4. Suministrar a satisfacción los documentos de soporte dentro de los términos exigidos por el mismo.
5. Suministrar el análisis de la tecnología como resultado de correr la herramienta de la estrategia brigadas de patentes.
6. En caso de desarrollos relacionados con biotecnología y que se hayan obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen, haber solicitado **el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos frente el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible** al menos **12 meses** antes de la postulación al fondo.
7. En el caso de que el desarrollo se haya obtenido dentro de una institución Universitaria o de educación superior, documento en que conste el aval de la institución para la postulación del desarrollo a la convocatoria.
8. Aceptar los términos de la convocatoria.
9. Estar domiciliado en el departamento del Atlántico.

6. Procedimientos del Fondo

A continuación se describe paso a paso del procedimiento que se aplicará para cada una de las cohortes de la convocatoria del fondo. La convocatoria al Fondo de Fomento a la Protección de Invenções permanecerá abierta hasta que se cumplan los tiempos establecidos en el cronograma de estos términos de referencia.

6.1. Paso 1 - Inscripción, evaluación y selección de beneficiarios.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en el fondo, deberán presentar su desarrollo siguiendo el procedimiento establecido en estos términos de referencia, publicados en la página web de Cámara de Comercio de Barranquilla, hasta la fecha de cierre señalada en el Cronograma del numeral 7 de la presente convocatoria. Los Participantes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.1.1. Diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción

Diligenciar el formulario de inscripción que será enviado por correo electrónico y/o estará disponible en la página web www.camarabaq.org.co y www.cientech.org.

Adjuntar planos, patentes, fotografías, dibujos, bosquejos, o textos que ayuden a la mejor comprensión del desarrollo, documentos científicos, artículos de revistas y en general documentos que ayuden a comprender el estado del arte del desarrollo tecnológico.

Cuando sea el caso, adjuntar el poder conferido al aliado operador para que represente al Participante en asuntos de propiedad industrial.

Presentar el informe de la herramienta de brigadas de patentes.

Cesión de derecho de los inventores y otras partes interesadas o poseedoras de titularidad, cuando aplique. (Anexo 2).

Diligenciar carta autorización de datos personales.

La persona natural o jurídica deberá unirse a la estrategia Pactos por la Innovación, registrándose en <http://autodiagnostico.colciencias.gov.co/> y diligenciando en su totalidad el autodiagnóstico de innovación.

6.1.2. Documentos requeridos para personas naturales

1. Copia del documento de identidad del postulante
2. Copia del RUT actualizado.
3. Copia de un recibo de servicios públicos del lugar del domicilio, con fecha no posterior a seis meses contados a partir del envío de la postulación.
4. En caso de que la invención se haya realizado en conjunto con otras personas naturales o jurídicas debe contar con la autorización de las partes para aplicar a esta convocatoria y debe anexar el documento que así lo acredite.
5. En caso de desarrollos relacionados con tecnologías biológicas, anexar contrato comprobante de inicio de trámite de contrato de acceso a recursos genéticos ante el Ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible (si aplica).

6. Cesión de derecho de inventores u otras partes interesadas que puedan tener titularidad sobre el desarrollo (Anexo 2).
7. Certificado de existencia y disponibilidad de recursos para esta convocatoria (Anexo 1).
8. Carta de compromiso (Anexo 3).
9. Diligenciar carta autorización de datos personales (Anexo 4.)
10. Diligenciar carta de declaración de la invención (Anexo 5.)

6.1.3. Documentos requeridos para personas jurídicas

1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la empresa o institución.
2. Copia del RUT actualizado.
3. Carta de compromiso firmada por el representante legal (Anexo 3).
4. Copia del certificado de existencia y representación legal con fecha de emisión no superior a 3 meses o documento equivalente.
5. Certificado firmado por el contador o revisor fiscal confirmando paz y salvo del pago de seguridad social de los empleados.
6. Para Centros de Desarrollo Tecnológico, resolución de reconocimiento emitida por Colciencias.
7. Certificado de existencia y disponibilidad de recursos para esta convocatoria (Anexo 1).
8. Diligenciar carta autorización de datos personales (Anexo 4).
9. Diligenciar carta de declaración de la invención (Anexo 5).
10. Diligenciar contrato de cesión de derechos (Anexo 2).
11. En el caso de que el desarrollo se haya obtenido dentro de una institución Universitaria o de educación superior, documento en que conste el Aval de la institución para la postulación del desarrollo a la convocatoria.

6.1.4. Para todos los postulantes cuando aplique:

Copia de los acuerdos de confidencialidad firmados (si se ha divulgado el desarrollo a terceros y se han firmado estos acuerdos).

Copia de los acuerdos de porcentajes de participación (si se ha obtenido el desarrollo en cooperación con otra organización y se han firmado estos acuerdos).

Copia de los contratos laborales que indiquen quién tiene derechos de explotación sobre desarrollos que son obtenidos como producto de las funciones del empleado (en caso que el desarrollo haya sido obtenido por un empleado o contratista y los contratos contemplen la Propiedad Intelectual de los desarrollos).

Copia del poder otorgado al Apoderado (para Participantes que ya han concedido Poder a un aliado operador para que actúe a su nombre y los asesore en asuntos de propiedad intelectual).

Copia de la solicitud o del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos frente el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Lo anterior se debe realizar enviando toda la información por email, (todos los archivos adjuntos deben ser enviados en un solo correo, efectuando solo aquellos cuyo tamaño exceda la capacidad permitida) al correo electrónico fondo.inventaciones@cientech.org o de manera física en la dirección vía 40 No. 36-135 Cámara de Comercio sede Aduana Estación Tranvía, a nombre de Hernando Trinidad.

6.1.5. Proceso de evaluación

Los desarrollos postulados dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los Requisitos Mínimos aquí establecidos (numeral 0), continuarán con el proceso de evaluación así:

- a) **Determinación de Beneficiarios:** El Administrador realizará en las fechas estipuladas y según los Criterios de Evaluación de la presente convocatoria la evaluación de los desarrollos postulados. Resultarán beneficiados de la cofinanciación de la **etapa 1** aquellos desarrollos que no se encuentren dentro de las excepciones de patentabilidad o de invenciones no patentables de acuerdo con la legislación vigente, que superen el análisis de novedad y de aplicación industrial, y que obtengan el puntaje mínimo exigido en esta convocatoria.
- b) **Determinación de Beneficiarios que continúan a la Etapa 2:** Los desarrollos beneficiarios de la convocatoria en la etapa 1, serán evaluados a partir de los resultados del Informe del estado de la técnica realizado por el Aliado Operador o Apoderado. Dicha evaluación será realizada por El Administrador y pasarán a etapa 2 aquellos que cumplan con los criterios del caso.

6.1.6. Criterios de evaluación

La selección de los desarrollos como Beneficiarios del fondo estará regida por los criterios de evaluación que se muestran a continuación. Sólo serán evaluadas las postulaciones que cumplan con la totalidad de los requisitos de inscripción y los correspondientes a cada una de las fases del programa.

- I. **Análisis preliminar de Aplicación Industrial - Excepciones de Patentabilidad y Desarrollos no patentables:** El Administrador de la convocatoria, **basado en la información consignada en el formulario de inscripción**, realizará la evaluación de la aplicación industrial del desarrollo y la verificación de que este no se encuentre dentro de las excepciones de patentabilidad consideradas en el Artículo 15 de la Decisión Andina 486 de 2000, o dentro de los desarrollos no considerados patentables de acuerdo con los Artículos 20 y 21 de la Decisión Andina 486 de 2000. Si el desarrollo no puede considerarse como poseedor de aplicación industrial o está comprendido dentro de las excepciones o desarrollos no patentables, este **no** podrá ser considerado como Beneficiario de la convocatoria.

- II. **Análisis preliminar de la novedad del desarrollo:** El Administrador de la convocatoria, **basado en la información consignada en el formulario de inscripción**, realizará una comparación preliminar del desarrollo con respecto al estado de la técnica para determinar si este posee o no novedad. El estado de la técnica y el concepto de novedad se definen de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Artículo 16 de la Decisión Andina 486 de 2000. Si el desarrollo no puede considerarse como novedoso, este **no** podrá ser considerado como Beneficiario de la convocatoria.

- III. **Análisis de indicio de nivel inventivo:** Una vez evaluados los aspectos I y II, el Administrador de la convocatoria clasificará el desarrollo en alguna de las siguientes categorías:

CATEGORÍA	Puntaje
Existen tecnologías mejores que responden a los mismos problemas.	0
El desarrollo no brinda una mejora con respecto a lo existente.	1
El desarrollo brinda una mejora incremental con respecto a lo existente.	2
El desarrollo brinda una mejor funcionalidad con respecto a lo existente.	3
El desarrollo podría considerarse como una Tecnología Disruptiva.	4

Si el desarrollo no obtiene un puntaje mínimo de dos (2), este **NO podrá** ser considerado como Beneficiario de la convocatoria.

Los desarrollos que cumplan con los criterios I y II y que tengan un puntaje mínimo de dos (2) en el criterio III serán seleccionados como Beneficiarios de la presente convocatoria y pasarán a la evaluación del potencial de mercado.

IV. Evaluación del potencial de mercado

Categoría	Puntaje		
Etapa en la que se encuentra el desarrollo	Niveles 1 y 2	4	
	Niveles 3 y 4	8	
	Niveles 5 y 6	12	
	Niveles 7 y 8	15	
Identifica Aplicaciones actuales y futuras para el desarrollo propuesto	SI, NO	1-10	
Identifica sectores económicos de aplicación	SI, NO	1-15	
Identifica mercado potencial o forma de explotación para el desarrollo	SI, NO	1-15	
Validación comercial del desarrollo en algún sector de aplicación.	SI, NO	1-15	
Identifica los principales diferenciales de mercado del desarrollo propuesto	SI, NO	1-15	
Definición de modelos de negocio para la comercialización del desarrollo.	SI, NO	1-15	
Total		10-100	

Los desarrollos que obtengan un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos serán considerados como Beneficiarios de la convocatoria.

6.1.7. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más desarrollos postulados se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Se preferirá el desarrollo postulado presentado por el postulante que haya obtenido mayor puntaje en la categoría "Etapa en la que se encuentra el desarrollo" del Criterio de Evaluación del "Potencial de Mercado".
- Si persiste el empate se preferirá el desarrollo postulado cuya fecha, hora y minuto de registro sea con mayor antelación.

6.1.8. Declaratoria Desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguno de los desarrollos postulados evaluados cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de los desarrollos presentados.
- d. Cuando no se presente ninguna postulación.
- e. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla el puntaje mínimo requerido.

6.1.9. Asignación del Aliado Operador.

Para aquellos Beneficiarios que no cuenten con un Apoderado que los represente en asuntos de propiedad intelectual, se les asignará un Aliado Operador que se encuentre dentro de aquellos seleccionados en la convocatoria realizada para tal fin. La asignación se hará por orden de llegada de la propuesta con respecto al número asignado al Aliado Operador, así: la primera propuesta seleccionada se asignará al Aliado Operador identificado con el número uno (1), la segunda propuesta será asignada al Aliado Operador identificado con el número dos (2), y así sucesivamente, reiniciando la asignación al finalizar la lista.

6.1.10. Notificación de resultados de evaluación.

El Administrador notificará a los Participantes por medio del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción, dentro del plazo establecido para la evaluación de las propuestas, si fueron o no seleccionados como Beneficiarios de la convocatoria y el Aliado Operador que les ha sido asignado. En el caso de no resultar seleccionado como Beneficiario de la convocatoria, se informará por medio de correo electrónico la justificación para la no selección de la postulación

Posteriormente, al terminar la Etapa 1, el Administrador analizará el Informe de Estado de la Técnica realizado por el Aliado Operador o el Apoderado, siguiendo los criterios II y III expuestos anteriormente y determinará cuáles de los Beneficiarios continuarán en la Etapa 2 de los beneficios.

6.2. Paso 2 - Documentación requerida para beneficiarios de la convocatoria

Los postulantes seleccionados como **Beneficiarios** después de la evaluación preliminar de la información contenida en el formulario de inscripción, deberán suscribir un convenio de cofinanciación con el aliado operador y el administrador del fondo.

Para cada desarrollo postulado que resulte viable, se deberá suscribir un convenio de cofinanciación, en el que se establecerán las obligaciones de las partes durante la ejecución del proyecto. Por lo tanto, la prestación del servicio por parte del aliado operador al beneficiario estará precedida por la suscripción de este documento entre ambas partes.

En caso de no llegar a suscribir el convenio en una fecha máxima de 15 días calendarios siguientes a la comunicación por parte del Administrador de la Convocatoria de la selección como Beneficiario, implicará **la pérdida** de los beneficios del Fondo de Fomento a la Protección de Invenciones, y por ende, de su calidad de Beneficiario.

Por otro lado, el Aliado Operador podrá requerir dentro del proceso documentos adicionales que considere necesarios para realizar su labor. Estos deberán ser suministrados a más tardar en ocho (8) días calendario después de la solicitud por parte del Aliado Operador.

Una vez entregado el convenio y formalizado el apoyo del fondo a la postulación beneficiada, se da comienzo con la metodología establecida por el Fondo de fomento a la protección de invenciones.

6.3. Paso 3 – Metodología del fondo

6.3.1. Informe del estado de la técnica (Etapa 1 de los beneficios)

El Aliado Operador o el Apoderado del Beneficiario realizarán un informe de la revisión con respecto a publicaciones, artículos científicos, patentes, etc. que estén relacionadas con el desarrollo y realizará un análisis de la información allí contenida, determinando su relevancia con respecto a la novedad y/o el nivel inventivo del desarrollo presentado por el Beneficiario.

Una vez recibidos los documentos referenciados en el paso 2 (numeral 6.2.) el Administrador programará una reunión entre el Beneficiario y el Aliado Operador o Apoderado, en donde el Beneficiario expondrá en detalle su desarrollo, con el objetivo de facilitar la realización del informe del estado de la técnica a ser realizado por el Aliado Operador o Apoderado. Durante esta reunión el Aliado Operador o el Apoderado, suscribirá con la Entidad Ejecutora de la Convocatoria un acta de inicio (Anexo 1) que dará comienzo a la actividad mencionada. A partir de esta formalidad, el Aliado Operador o Apoderado contará con un (1) mes calendario para entregar el Informe de estado de la técnica.

Dicho Informe deberá contener información suficiente para determinar si el desarrollo postulado por el Beneficiario cumple con los 3 requisitos de

patentabilidad: novedad, nivel inventivo y susceptibilidad de aplicación industrial. Este será revisado por El Administrador, que según los criterios de evaluación definidos y, determinará si el desarrollo postulado por el Beneficiario podrá continuar a la siguiente etapa o, si por el contrario, el desarrollo no podrá avanzar, terminando así el proceso de convocatoria y cofinanciación entre el Beneficiario y el Fondo de Fomento a la Protección de Invenciones.

6.3.2. Mapa de riesgos y aseguramiento jurídico y comercial (Etapa 2 de los beneficios)

Una vez determinado que el desarrollo es susceptible de ser patentable, el Aliado Operador o el Apoderado construirán un mapa de riesgos asociados a los vínculos de la organización, inventores o partes participantes de la invención y su entorno y que puedan afectar la solicitud de patente y la comercialización de la misma en un futuro. Así mismo, este mapa de riesgos pretende suministrar herramientas jurídicas para la mitigación de los riesgos. Los tipos de riesgos a identificar son:

- a) Análisis de vínculos:** Estudio de las relaciones contractuales de personas (naturales o jurídicas) vinculadas directa o indirectamente y que contribuyen intelectual y financieramente, o tienen participación en el desarrollo postulado. Aquí se hace un análisis de: titularidad, confidencialidad, explotación comercial, entre otros aspectos jurídicos.
- b) Análisis preliminar del entorno:** Se realiza una aproximación a los requisitos legales o normatividad que pueda tener relevancia al momento de comercializar el desarrollo en el territorio colombiano.
- c) Evaluación preliminar de potenciales infracciones de derechos de terceros:** Se refiere a los riesgos de infringir derechos de propiedad intelectual de un tercero. Bajo este numeral se brinda un concepto preliminar de la viabilidad de comercializar el desarrollo en Colombia sin infringir derechos de propiedad intelectual otorgados o en proceso de solicitud de una persona natural o jurídica residente o no, en nuestro país.
- d) Otros Riesgos:** No especificados en las categorías anteriormente descritas.

Por último, la intención es suministrar herramientas de carácter jurídico como formatos de contratos y acuerdos, cláusulas, párrafos, entre otros, que se requieran para mitigar los riesgos identificados en el mapa de riesgos.

Antes de iniciar esta etapa, el Administrador comunicará al Beneficiario que dispone de diez (10) días hábiles para realizar el pago que le corresponda según la tabla de cofinanciación establecida en los términos de referencias para la Etapa 2. Dicho pago deberá ser realizado directamente al Aliado Operador o al Apoderado y el Beneficiario deberá hacer llegar una copia del mismo al Administrador de la convocatoria.

Si pasado el plazo de diez (10) días hábiles, el Beneficiario no ha entregado al Administrador evidencia del pago del valor que le corresponde aportar para la realización de las actividades de la Etapa 2, el Beneficiario perderá esta calidad y se declarará su postulación no beneficiada.

El Aliado Operador o Apoderado dispondrá de tres (3) meses a partir del mencionado pago para finalizar y entregar el mapa de riesgos y aseguramiento jurídico y comercial.

6.3.3. Redacción (Etapa 2 de los beneficios)

Simultáneamente a la realización del mapa de riesgos y aseguramiento jurídico y comercial, el Aliado Operador o Apoderado redactará, con acompañamiento del Beneficiario, el texto de la solicitud de patente de invención o modelo de utilidad, que se radicará posteriormente ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proceso de redacción será revisado y supervisado por El Administrador de la Convocatoria para verificar la implementación de buenas prácticas en la redacción de este documento, comprobando que las partes principales de este (resumen, descripción, dibujos y reivindicaciones) se encuentren de acuerdo con las exigencias de la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC y la legislación vigente.

El Aliado Operador o Apoderado dispondrá de tres (3) meses a partir del co-pago de la etapa 2 realizado por el Beneficiario, para finalizar la redacción del texto de la solicitud de patente.

6.3.4. Radicación

Una vez se encuentre finalizado el texto de la solicitud de patente, el Aliado Operador realizará la radicación de este documento ante la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC **como último beneficio de esta convocatoria**. En este sentido, el Aliado Operador o el Apoderado estará encargado de diligenciar los formularios correspondientes, adjuntar los documentos y pagar las tasas exigidas por la SIC para la efectiva radicación de la solicitud.

NOTA: El seguimiento del trámite, la explotación comercial y cualquier otra actividad o proceso posterior a la radicación ante la SIC de la solicitud de patente, **no** se encuentran dentro del alcance de la presente convocatoria y son de exclusiva responsabilidad del Beneficiario o de quien este designe para tales efectos ante la SIC.

7. Cronograma

Cohorte 2			
Apertura	Cierre de recepción de solicitudes	Notificación de aceptación o no aceptación	Plazo máximo entrega documentación
10 de febrero de 2017	03 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017	15 días calendario a partir de la recepción de la notificación de aceptación de la postulación.

Nota: El Operador de la Convocatoria, manifiesta que reserva el derecho de modificar las fechas de la presente Convocatoria.

8. Beneficio posterior

Las tecnologías que cumplan con el puntaje y los criterios de evaluación se les podrán asignar un beneficio posterior en la medida en que se liberen recursos para financiar.

9. Propiedad intelectual y confidencialidad de la información

La Entidad Ejecutora, y/o Administrador de la presente convocatoria y las entidades de apoyo que dicha entidad designe para el desarrollo del Fondo de Fomento a la Protección de Inventiones declaran que **NO** tienen ningún interés en la apropiación o participación en la comercialización de los activos de propiedad intelectual protegidos bajo este programa. Así mismo, la Entidad Ejecutora y el Administrador de la Convocatoria consideran, valoran y garantizan que tratarán como "información confidencial" toda información que los Participantes suministren en su postulación. Dicha información **NO** será divulgada total ni parcialmente a ningún tercero no involucrado en la presente Convocatoria y esta será usada única y exclusivamente para efectos de evaluación de la postulación por parte de la Cámara de comercio de Barranquilla y el Administrador de esta convocatoria.

10. Aceptación de términos y veracidad

Con la inscripción, los participantes aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y para la entrega del beneficio. De igual forma, los participantes declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Administrador podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.